



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001001-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta para que modifique la Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre, para establecer en cada provincia al menos un IES y a adoptar las medidas que se solicitan para solucionar el problema de los alumnos que tengan materias no superadas de 2.º de Bachillerato, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de octubre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000993 a PNL/001019.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Agudiez Calvo, José Ignacio Martín Benito y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

A todos los problemas generados por la implantación de la LOMCE, entre los que destaca sin duda la imposición de las reválidas rechazadas por toda la Comunidad Educativa, se suma en este inicio de curso el gravísimo perjuicio que se crea a los alumnos que repiten este año 2.º de Bachillerato.

Estos alumnos quedan en un limbo académico a caballo entre dos leyes, puesto que han sido la última remesa de estudiantes de la Ley Orgánica de Educación (LOE),



y ahora en sus aulas al aplicarse la LOMCE tendrán asignaturas obligatorias nuevas, perderán otras y deberán hacer al final de la etapa un examen obligatorio, la reválida de Bachillerato, cuyos contenidos también son los que contempla la nueva ley educativa. Aunque este curso de manera excepcional no es imprescindible aprobarlo para poder acceder a la Universidad, están pendientes a fecha de hoy de conocer el sistema de acceso, lo que de por sí incrementa el desconcierto y la incertidumbre respecto a su futuro más inmediato.

Así está decidido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de España a través de la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación de estos alumnos del segundo curso de Bachillerato al sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la LOMCE, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.

En Castilla y León la Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre, por la que la Consejería de Educación regula la repetición parcial de segundo curso de Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en el curso 2016-2017. Que ofrece dos opciones:

1. Los alumnos que decidan ser evaluados de las materias no superadas conforme al currículo que hubieran cursado (de la LOE) deberán hacerlo bajo el régimen a distancia en el IES Leopoldo Cano de Valladolid.
2. Los alumnos que opten por ser evaluados de las materias no superadas conforme al currículo de la LOMCE podrán cursarlas en el centro en el que realizaron el Bachillerato.

En definitiva, aquellos alumnos que deseen seguir estudiando en su centro no les queda otra opción que matricularse de las asignaturas de la LOMCE, y si quieren mantener las asignaturas no superadas del sistema educativo que han cursado, el de la LOE, solo se les da la opción de matricularse a distancia en un único centro en toda la Comunidad Autónoma, el IES Leopoldo Cano de Valladolid.

Con estas decisiones de la Consejería de Educación ahonda el desconcierto y la incertidumbre que atraviesan estos alumnos en este curso al realizarse desde una concepción centralizadora de nuestra Comunidad Autónoma que desconoce la realidad de la misma. No se tiene en cuenta la existencia de nueve provincias con las distancias inherentes, ni la dispersión territorial, ni la ruralidad de buena parte de nuestro territorio. Hay docenas de alumnos afectados que residen en zonas rurales y periféricas de Castilla y León, a los que se les da la exclusiva opción de matricularse en un solo centro de Valladolid.

Por si fuera poco, la Orden de la Consejería no establece fórmula alguna para que estos alumnos puedan tener garantizada la asistencia como oyentes a los centros donde han cursado los estudios de Bachillerato en el curso anterior, puesto que la misma disposición abre la puerta a que, si un centro considera que la asistencia como oyente de uno o varios alumnos no es conveniente, puede limitar o impedir dicha presencia. La Consejería mete en un limbo académico a docenas de alumnos de Castilla y León.

Es necesario corregir este gravísimo error y abrir un nuevo período de matriculación, de carácter extraordinario, para aquellos alumnos que quieran acogerse al mismo y



permitir que se puedan matricular en al menos un centro de su provincia para cursar en la modalidad a distancia los estudios correspondientes a las asignaturas no superadas. Y por lo mismo se debe garantizar desde la Consejería que dichos alumnos puedan, si así lo desean, acudir como oyentes al centro donde han cursado estudios en el curso precedente.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EDU/774/2016, de 5 de septiembre, de la que la Consejería de Educación, con la finalidad de:

1. Establecer que en cada provincia exista al menos un IES donde los alumnos que tengan materias no superadas de 2.º de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la LOE, puedan cursarlas en la modalidad a distancia.

2. Abrir, en consecuencia, un período de matrícula extraordinario, con la finalidad de facilitar dicha opción a los alumnos afectados.

3. Garantizar a todos aquellos alumnos que deseen cursar las asignaturas no superadas en la modalidad a distancia que puedan asistir como oyentes a los centros educativos donde han cursado enseñanzas en el curso anterior".

Valladolid, 29 de septiembre de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudiez Calvo,
José Ignacio Martín Benito y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández